

Acacias, 19 de Noviembre de 2020

Señores (a):  
**DEFENSORIA DE FAMILIA- RESPARTO**  
Centro Zonal- Acacias  
Acacias-Meta

### NOTIFICACIÓN

**REF:** CITACION AUDIENCIA DE MEDIDA DE PROTECCION  
**HISTORIA No.:** HSF 098 DE 2020  
**CONVOCANTE:** ESPERANZA MORALES MORENO CASALLAS  
**CONVOCADO:** EDWIN ALEXIS MONTAÑEZ MORALES

Atento Saludo,

Por medio del presente escrito la suscrita Comisaria de Familia de esta localidad, en uso de las competencias legales asignadas en el artículo 9 de la ley 294 de 1996 modificado por el artículo 5 de la Ley 575 de 2000, así como el Decreto 652 de 2001, Ley 1098 de 2006-Ley de Infancia y adolescencia, me permito notificarlo del auto admisorio de medida de protección y citarlo a diligencia de Medida de Protección definitiva de acuerdo a las funciones que le asisten, conforme lo preceptúa el numeral de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 82 de la Ley 1098 de 2006.

El día: **12 de enero de 2021, a las 2:30 pm,** por la plataforma virtual meet al link: <https://meet.google.com/uin-iuiu-xoe>, para adelantar Audiencia de Medida de Protección.

Se deja constancia, que la presente citación se realiza, atendiendo a la imposibilidad de establecer contacto con el progenitor para la representación dentro de la diligencia de medida de protección por violencia intrafamiliar.

La presente notificación se realiza de acuerdo a lo previsto en el Decreto 460 de 2020 en su literal e (...) "Disponer los mecanismos para que las comisarías de familia realicen notificaciones y citaciones por medios virtuales o telefónicos.". Así como el Decreto 491 de 2020 y en su artículo 4 se establece que establece "Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos."

Por último, para el cumplimiento de esta diligencia me permito solicitar que tenga en día y hora de la diligencia programada por este despacho acceso a los siguientes requerimientos tecnológicos para el desarrollo de los trámites: a. Dispositivo con micrófono y cámara (computador, smartphone, tableta, entre otros), que soporte la instalación de Meet \* b. Conexión a internet con capacidad de navegar en páginas web y conectarse a reuniones con la aplicación Meet. c. Correo electrónico personal activo.

Cordialmente,



**LADY STEFANIA RIVERA CORONADO**  
Comisaria de Familia de Acacias- Meta

Fijado el: 21 de Diciembre de 2020  
Desfijar el: 29 de Diciembre de 2020  
Oficina Asesora de Comunicaciones  
Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia  
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

